

TRÁMITES DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD LIMITADA

TRÁMITES	LUGAR	DOCUMENTACIÓN	PLAZO
CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL NOMBRE	Registro Mercantil Central (se realiza en Madrid, por correo o a través de otra persona) Registro Mercantil Control Sección de Denominaciones Pº de la Castellana, 44 28046 MADRID (Tlf: 91 576 12 00)	*Una instancia en la que se pueden solicitar hasta 3 nombres. Se certificará la 1ª que no aparezca registrada.	Antes de constituir la sociedad. Hay que presentarlo antes de transcurridos 2 meses desde su expedición para hacer la Escritura ante Notario. El nombre se reserva durante un año.
OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA	Ante cualquier Notario colegiado	*La escritura y estatutos de la sociedad. *Certificación negativa del nombre. *Certificado de haber depositado en una oficina bancaria el capital social.	Antes del inicio de la actividad
LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITP Y AJD)	Diputación General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Aragón.	*Modelo oficial (600) facilitado en Hacienda *1ª copia y copia simple de la Escritura Pública de constitución	30 días hábiles desde el otorgamiento de la Escritura Pública de constitución
OBTENCIÓN DEL CIF PROVISIONAL	Administración de Hacienda	*Copias del modelo	Sociedades Laborales
SOLICITUD DEL CODIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CIF)	Administración de la Agencia Estatal Tributaria del domicilio de la empresa	*Modelo oficial (036 o 037) facilitado en Hacienda *Fotocopia del DNI o NIF del solicitante si es socio o poder notarial si no lo es *copia simple o fotocopia de la Escritura pública de constitución	30 días hábiles desde el otorgamiento de la Escritura Pública de constitución
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	Registro Mercantil Provincial del domicilio de la empresa	*Certificación negativa del nombre *Justificación de haber pagado el ITP y ADJ *1ª copia de la Escritura Pública de constitución	2 meses desde el otorgamiento de la Escritura Pública de constitución
ADQUISICIÓN Y SELLADO DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DE LA SOCIEDAD	Se adquieren en papelerías y se sellan en el Registro Mercantil del domicilio de la empresa.	*Impreso oficial por duplicado *Libros correspondientes para su sellado	Antes del inicio de la actividad
ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	Ayuntamiento, si es cuota municipal	*Modelo oficial (845 o 846) facilitado en el Ayuntamiento o Hacienda *Fotocopia del DNI o NIF del solicitante si es socio o poder notarial si no lo es *CIF de la sociedad	10 días hábiles <u>antes</u> del inicio de la actividad.
DECLARACIÓN CENSAL	Administración de la Agencia Estatal Tributaria del domicilio de la empresa	*Modelo oficial (036 o 037) facilitado en Hacienda *Alta en el IAE *DNI del solicitante si es socio o poder notarial si no lo es *Fotocopia del CIF de la sociedad	Antes del inicio de la sociedad
ALTA EN RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTONOMOS	Administración de la Tesorería de la Seguridad Social del domicilio de la	*Impreso oficial por cuadruplicado *Impreso oficial (P-1) por duplicado si tiene	30 días hábiles siguientes al alta en el IAE

DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Sólo para socios trabajadores que desempeñen el cargo de Administradores o Consejeros y posean además el control efectivo de la sociedad: 1/3 como mínimo o ¼ si además se es Director-Gerente.)	empresa	beneficiarios a su cargo. Original y fotocopia de: *Alta en el IAE *CIF de la sociedad *Escritura Pública de constitución inscrita en el R. Mercantil *Cartilla de afiliación (si ya ha cotizado antes) *Baja en autónomos (si ya ha cotizado antes en este régimen) *DNI del solicitante si es socio o poder notarial si no lo es	
AFILIACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA SEGURIDAD SOCIAL	Administración de la Tesorería de la Seguridad Social del domicilio de la empresa.	*Fotocopia CIF *Fotocopia alta en RETA: modelo TA-2 *Alta en IAE o declaración previa en Hacienda *Inscripción de empresa: modelo TA-6 *Opción cobertura AT/ EP: INSS	A partir del momento en que se contraten trabajadores por cuenta ajena.
COMUNICACIÓN DE LA APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	Dirección Provincial de Trabajo del Mº de Trabajo y Seguridad Social del domicilio de la empresa o el organismo autonómico correspondiente.	*Impreso oficial por cuadruplicado	30 días siguientes al inicio de la actividad
ADQUISICIÓN Y SELLADO DE LOS LIBROS DE TRABAJO	Dirección Provincial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del domicilio de la empresa	*Libro de visitas para su sellado *Libro de matrícula	30 días siguientes al inicio de la actividad
SOLICITUD DE LA LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES	Ayuntamiento o Junta Municipal del domicilio de la empresa.	*Impreso oficial facilitado en el Ayuntamiento *Alta en IAE *Escritura Pública de la sociedad *CIF de la sociedad *Contrato de alquiler o escritura de propiedad del local *Fotocopia de la licencia en vigor *Y demás documentos que el departamento técnico solicite	Antes del inicio de la actividad

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Definición:

Sociedad mercantil, de carácter capitalista, cuyo capital está dividido en participaciones indivisibles, acumulables, no pudiendo ser valores, ni títulos negociables, ni llamarse acciones.

Las "participaciones" son las partes en las que está dividido el capital, pudiendo poseer un/a socio/a varias participaciones y disponer de ellas por separado. Estas participaciones, a diferencia de las acciones, no pueden cotizar en Bolsa.

Requisitos:

Escritura Pública de constitución e inscripción en el Registro Mercantil.

Principales ventajas:

- No exigir una elevada cantidad de capital inicial para constituirse (mínimo 500.000 Pts.),
- Las/ os socias/ os van a responder a las deudas de la sociedad frente a terceras personas sólo hasta el límite de las aportaciones que hayan realizado.
- Exigir menos rigor formal en su organización (en las convocatorias de juntas, en las inscripciones registrales, etc.) que en las sociedades anónimas.

Principales inconvenientes:

- Limitaciones a la libre transmisión de las participaciones por parte de las/ os socias/ os, impuestas por ley.

Es la forma jurídica más elegida para empresas en que a los socios les interesa controlar quien puede o no formar parte de la sociedad.